

# DISPOSICIONES GENERALES

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

### 1912

*ORDEN de 1 de abril de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de los que sean titulares las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente, estableciendo dicho artículo el contenido básico de dicha disposición.

El artículo 18 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) crea el Registro de Protección de Datos y establece que serán objeto de inscripción en el mismo los ficheros comprendidos dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley.

El artículo 2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, establece que los Entes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco notificarán a la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) toda creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, para su inscripción en el Registro de Protección de Datos, mediante el traslado de la disposición o acuerdo a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de 31 de octubre de 2014, del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, por la que se aprueban los formularios electrónicos de notificación al Registro de Protección de Datos, de la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, y se regula su tramitación.

Anteriormente, mediante Orden de 26 de mayo de 2003, del Consejero de Transportes y Obras Públicas, (BOPV N.º 130 de jueves 3 de julio de 2003) y Orden de 25 de mayo de 2005 (BOPV N.º 111 de 14 de junio de 2005), del Consejero de Transportes y Obras Públicas, se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Transportes y Obras Públicas.

Asimismo, mediante orden de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca de 30 de noviembre de 2011 (BOPV N.º 247 de 30 de diciembre de 2011), se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

Fruto de la modificación de la estructura orgánica y funcional del Departamento mediante Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial (BOPV N.º 78 de 24 de Abril de 2013) y como resultado de los controles internos efectuados así como de la puesta en marcha de nuevas actuaciones, se ha requerido la actualización de las declaraciones de los ficheros existentes y la regulación de nuevos ficheros de carácter personal para el ejercicio de las funciones de gestión que le son propias al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento a las anteriormente citadas Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD),

jueves 30 de abril de 2015

## DISPONGO:

## Artículo 1.– Objeto.

1.– La presente disposición normativa tiene por objeto regular los ficheros que contienen datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

2.– El Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial gestiona los ficheros de datos de carácter personal que se recogen en el anexo I de la presente Orden, indicando la denominación de cada uno, así como la descripción de su finalidad y usos previstos, el origen de los datos, el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos personales, la estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización, las comunicaciones de datos previstas, las transferencias internacionales de datos, los órganos responsables de los ficheros, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y el nivel de seguridad que resulte exigible (básico, medio y alto), de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su normativa de desarrollo.

## Artículo 2.– Modificación y supresión de ficheros.

Se modifican y suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan respectivamente en los anexos II y III de la presente Orden.

## Artículo 3.– Finalidad de los ficheros.

Los ficheros objeto de la presente Orden, además de servir a los fines que para cada uno se indican en los correspondientes anexos, tendrán como finalidad añadida su utilización estadística, todo ello respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

## Artículo 4.– Cesiones de datos.

1.– Sin perjuicio de las cesiones de datos que, en relación con cada fichero, se prevén en el anexo I y II a la presente Orden, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos, en el ámbito de la Administración, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y versen sobre competencias y materias similares.

2.– Asimismo, podrán ser cedidos a los órganos y servicios de estadística de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de otras Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

3.– Igualmente, y conforme al artículo 11.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su normativa de desarrollo, los datos de carácter personal custodiados por las diferentes Direcciones del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial podrán ser cedidos al Defensor del Pueblo, al Ministerio Fiscal o a los Jueces o Tribunales o al Tribunal de Cuentas o a las instituciones autonómicas con funciones análogas, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, sin necesidad de recabar el previo consentimiento del interesado.

## Artículo 5.– Medidas de seguridad y gestión.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias que garanticen el uso de dichos ficheros para las finalidades para las que fueron creados y la seguridad de los datos de carácter personal, y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y en sus normas de desarrollo.

jueves 30 de abril de 2015

Artículo 6.– Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1.– El Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial podrá establecer convenios de colaboración para el tratamiento de datos de carácter personal con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, respecto de las garantías y protección de los titulares de los datos.

2.– Quienes, por cuenta del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otra personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 7.– Ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el anexo I de la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma y, en particular, los ficheros 42, 43, 44,45, 46, 47, 51, 59, 60, 67, 68 y 79 del anexo a la Orden de 30 de noviembre de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca (Boletín Oficial del País Vasco n.º 247, de 30 de diciembre de 2011); y las Ordenes del Consejero de Transportes y Obras Públicas, de 26 de mayo de 2003, (BOPV N.º 130 de jueves 3 de julio de 2003) y de 25 de mayo de 2005 (BOPV N.º 111 de 14 de junio de 2005), por las que se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Transportes y Obras Públicas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La Dirección de Servicios del Departamento dará traslado a la Agencia Vasca de Protección de Datos de una copia de esta Orden, para que proceda a la inscripción en el Registro de Protección de Datos de los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, contenidos en el anexo I, a la modificación de los contenidos en el anexo II y a la supresión de los contenidos en el anexo III de la presente disposición.

Segunda.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,  
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

jueves 30 de abril de 2015

ANEXO I  
RELACIÓN DE FICHEROS

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Dirección de servicios

1. Fichero Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Servicios.

a) Nombre del fichero.

Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Servicios.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de registros y expedientes administrativos.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Interesados o afectados por el procedimiento administrativo correspondiente.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal / Otras Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Firma, número de registro personal, Número de la seguridad social o mutualidad.

jueves 30 de abril de 2015

- Datos de características personales; Circunstancias sociales; Información comercial; Datos de transacciones; Datos económico-financieros.
- Datos especialmente protegidos: salud.

## f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

## g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Administraciones Públicas con competencia en la materia; Compañías de seguros.

## h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Servicios del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

## i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Servicios del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

## j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel alto.

Dirección de planificación territorial y urbanismo.

## 2. Fichero subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de planificación territorial y urbanismo.

## a) Nombre del fichero.

jueves 30 de abril de 2015

Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de planificación territorial y urbanismo.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de subvenciones, becas y ayudas.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanía solicitante.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal / Otras Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Número de registro personal.
- Datos de características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles de empleo; Datos económico-financieros.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No detectadas.

jueves 30 de abril de 2015

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

3. Fichero Eventos y contactos de la Dirección de Planificación Territorial y urbanismo.

a) Nombre del fichero.

Eventos y contactos de la Dirección de Planificación Territorial y urbanismo.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de eventos y contactos.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Contactos, participantes y asistentes al Congreso.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

jueves 30 de abril de 2015

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
  - Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.
- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Otros: usuario y contraseña.
  - Características Personales; Académicos y profesionales; Detalles de empleo.
- f) Sistema de tratamiento.
- Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- No detectadas.
- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.
- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.  
Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.
- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
- Nivel básico.



4. Fichero Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.

a) Nombre del fichero.

Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de registros y expedientes administrativos.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Interesados en el procedimiento administrativo.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal; Otras Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Número de registro personal, Otros: firma.
- Datos de Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles de empleo; Información comercial; Transacciones; Datos económicos financieros.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

## VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección de administración ambiental

5. Fichero subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Administración Ambiental.

- a) Nombre del fichero.

Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Administración Ambiental.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

jueves 30 de abril de 2015

Gestión de subvenciones, becas y ayudas.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanía solicitante.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal / Otras Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Número de registro personal.
- Datos de características personales; Académicos y profesionales; Detalles de empleo; Datos económico-financieros.

- f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

jueves 30 de abril de 2015

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

6. Fichero Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Administración Ambiental.

- a) Nombre del fichero.

Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Administración Ambiental.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de expedientes y registros administrativos.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Interesados en el procedimiento administrativo.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

jueves 30 de abril de 2015

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Firma, Número de registro personal.
- Datos de Características personales; Circunstancias sociales, Detalles de empleo; Información comercial; Datos de transacciones; Datos económico-financieros.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras administraciones públicas con competencia en la materia; Registro de la Propiedad y terceros interesados en el procedimiento administrativo en cumplimiento de la normativa de acceso a la información ambiental.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

7. Fichero Gestión de inspecciones, incidentes y sanciones medioambientales.

a) Nombre del fichero.

Gestión de inspecciones, incidentes y sanciones medioambientales.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de inspecciones, incidentes y sanciones medioambientales.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Afectados en el procedimiento administrativo.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Firma, Otros: matrícula, datos de incidencia.
- Datos de Características Personales; Detalles de empleo; Información comercial; Datos económico-financieros; Datos de infracciones.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No detectadas.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel medio.

Dirección de medio natural y planificación ambiental.

8. Fichero Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- a) Nombre del fichero.

Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de subvenciones, becas y ayudas.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanía solicitante.

jueves 30 de abril de 2015

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Firma, Teléfono.
- Datos de Características Personales, Académicos y profesionales; Detalles de empleo; Económico Financieros.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.



- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

9. Fichero sistema de información de la naturaleza.

- a) Nombre del fichero.

Sistema de información de la naturaleza.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión del Sistema de Información de la Naturaleza y publicidad, divulgación y reconocimiento de dichos autores.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Autores y colaboradores.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica.
- Datos de Características Personales; Académicos y profesionales; Detalles de empleo; Información comercial.

- f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Terceros con acceso al sistema de información de la naturaleza.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

#### 10. Fichero Eventos y contactos de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- a) Nombre del fichero.

Eventos y contactos de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de eventos ambientales, contactos de entidades del ámbito medio ambiental y difusión de información.

jueves 30 de abril de 2015

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Representantes de entidades del sector medio ambiental y suscriptores/interesados en información ambiental.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Otros: usuario y perfil en redes sociales.
- Datos de Características Personales; Detalles de empleo; Económico Financieros.

- f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No detectadas.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

jueves 30 de abril de 2015

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

11. Fichero Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de medio natural y Planificación Ambiental.

- a) Nombre del fichero.

Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de registros y expedientes administrativos.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Interesados en el procedimiento administrativo.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal; Otras Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

jueves 30 de abril de 2015

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Número de registro personal.
- Datos de Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles de Empleo; Información comercial; Económico financieros; Infracciones administrativas.

## f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

## g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

Terceros interesados en el procedimiento administrativo en cumplimiento de la normativa de acceso a la información ambiental.

## h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

## i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

## j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel medio.

VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES

Dirección de infraestructuras del transporte

12. Fichero expropiaciones metro y ferrocarril.

a) Nombre del fichero.

Expropiaciones metro y ferrocarril.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de las expropiaciones motivadas por la construcción y mantenimiento de metro y ferrocarril.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas físicas afectados por la declaración de expropiación.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal / Otras Administraciones Públicas
- Procedimiento de recogida: Formularios / Transmisión electrónica de datos / internet

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal. Teléfono,
- Datos de características personales: Sexo; Circunstancias sociales: Propiedades y Posesiones;; Datos económico-financieros.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

jueves 30 de abril de 2015

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

- Sociedades públicas y Entes Públicos de Derecho Privado adscritos al Departamento, así como al Consorcio de Transportes de Bizkaia, cada cual en el ámbito de sus competencias y actuación.
- Haciendas Forales, Registros de la Propiedad y Ayuntamientos afectados, como parte interesada en el proceso.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

13. Fichero control de acceso, videovigilancia y planes de protección en puertos.

a) Nombre del fichero.

Control de acceso, videovigilancia y planes de protección en puertos.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Control de la seguridad de las instalaciones del puerto mediante registros de acceso y video vigilancia así como planes de protección del puerto.

jueves 30 de abril de 2015

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas físicas que acceden a las instalaciones del puerto.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: Nombre y Apellidos, Imagen/Voz, Empresa.
- Datos de circunstancias sociales: Propiedades y posesiones.

- f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

- Cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Autoridades judiciales.
- Compañías de Seguros.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz



- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

14. Fichero subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de infraestructuras del transporte.

- a) Nombre del fichero.

a. Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Infraestructuras del Transporte.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de subvenciones, becas y ayudas.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanía solicitante.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal / Otras Administraciones Públicas / Entidades privadas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Imagen/Voz, Teléfono, Número de seguridad social/Mutualidad.
- Datos de características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Información Comercial; Datos económico-financieros.

jueves 30 de abril de 2015

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades privadas.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

15. Fichero Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte.

a) Nombre del fichero.

Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

jueves 30 de abril de 2015

Gestión de registros y expedientes administrativos, autorizaciones licencias y concesiones de competencia de la Dirección.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Interesados solicitantes y técnicos.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Firma, Otros: firma y matrículas de barcos.
- Datos de Características Personales; Circunstancias sociales, Académicos y Profesionales, Información comercial; Datos de transacciones; Datos económico-financieros.

- f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Administraciones Públicas con competencia en la materia.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

#### 16. Fichero Escuela de administración marítima.

- a) Nombre del fichero.

Escuela de Administración Marítima.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de alumnado del máster y de los servicios de la Escuela de Administración Marítima.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Alumnado del máster y solicitantes de servicios de la escuela.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas; Entidades privadas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Firma.
- Datos de Características Personales; Circunstancias sociales, Académicos y profesionales; Información comercial; Datos de transacciones; Datos económico-financieros.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Empresas del sector marítimo para prácticas de alumnos del Máster.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

Dirección de planificación del transporte.

17. Fichero Autoridad del transporte.

a) Nombre del fichero.

Autoridad del transporte.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de autoridades del sector del transporte.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Representantes de organismos e instituciones del sector del transporte.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Imagen.
- Datos de características personales; Detalles de empleo.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

jueves 30 de abril de 2015

No detectadas.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

18. Fichero subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Planificación del Transporte.

a) Nombre del fichero.

Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Planificación del Transporte.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de subvenciones, becas y ayudas.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanía solicitante

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

jueves 30 de abril de 2015

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal / Otras Administraciones Públicas.
  - Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet
- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Imagen/Voz, Número de seguridad social/Mutualidad.
  - Datos de características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Datos de información comercial, Datos económico-financieros.
  - Datos especialmente protegidos: salud.
- f) Sistema de tratamiento.
- Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- No detectadas.
- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.
- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.  
Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.
- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.



Nivel Alto.

19. Fichero Capacitación de profesionales del transporte.

a) Nombre del fichero.

Capacitación de profesionales del transporte.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de pruebas y exámenes de capacitación de profesionales del transporte.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Profesionales del transporte solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas
- Procedimiento de recogida: Formularios/cupones; Transmisión electrónica de datos/internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Número de registro personal.
- Datos de Circunstancias sociales, Características personales; Académicos y profesionales; Detalles de empleo; Datos económico-financieros.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

## 20. Fichero Empresas transporte por carretera.

- a) Nombre del fichero.

Empresas transporte por carretera.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de datos estadísticos de empresas del sector del transporte.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

jueves 30 de abril de 2015

Representantes y personas de contacto de personas jurídicas.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Formularios.
- Transmisión electrónica de datos/internet.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Número de registro personal.
- Datos de Características personales: sexo; Circunstancias sociales: Licencias, permisos, autorizaciones; Académicos y profesionales: Pertenencia a Colegios o asociaciones Profesionales.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No detectadas.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

jueves 30 de abril de 2015

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

21. Fichero Informes y partes de accidente mercancías peligrosas.

- a) Nombre del fichero.

Informes anuales de empresas y partes de accidentes en materia de mercancías peligrosas.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de informes anuales en materia de transporte, manipulación o almacenamiento de mercancías peligrosas de las empresas obligadas a ello, así como partes de accidentes ocurridos en las mismas.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Titulares de empresas con competencia en transporte, manipulación o almacenamiento de mercancías peligrosas, así como consejeros de seguridad redactores de los pertinentes informes.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal
- Procedimiento de recogida: Formularios; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Firma electrónica, Número de registro personal.

jueves 30 de abril de 2015

- Datos de Características personales: sexo; Datos Circunstancias sociales: propiedades, posesiones; Información comercial: Actividades y negocios,

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia (Ministerio de Fomento).

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.  
Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

22. Fichero Policía de ferrocarriles.

a) Nombre del fichero.

Policía de ferrocarriles.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Tramitación de procedimientos sancionadores por infracciones a la normativa del transporte por ferrocarril.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas físicas denunciadas o interesadas en el procedimiento sancionador.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Otras Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Número de registro personal, fecha y lugar de la infracción, motivo denuncia, alegaciones.
- Datos de Circunstancias personales: sexo; Infracciones.
- Datos especialmente protegidos: Salud.

- f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

- g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Sociedades públicas interesadas en el procedimiento administrativo.

- h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

jueves 30 de abril de 2015

- i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

- j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Alto.

### 23. Fichero Observatorio de la movilidad.

- a) Nombre del fichero.

Observatorio de la movilidad.

- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de encuestas y estadísticas sobre movilidad de personas físicas por el territorio y de la plataforma colaborativa en el ámbito de la movilidad y el transporte.

- c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas físicas encuestadas y solicitantes de servicio.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

jueves 30 de abril de 2015

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono.
- Datos de Circunstancias sociales, Características personales; Académicos y profesionales; Datos económico-financieros.
- Datos especialmente protegidos.

f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Terceros con acceso a la plataforma moveuskadi.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territoria.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico (Por aplicación de la excepción del artículo 81.6 del RLOPD).

24. Fichero Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Planificación del Transporte.



## a) Nombre del fichero.

Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Planificación del Transporte.

## b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de registros y expedientes administrativos.

## c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Interesados en el procedimiento administrativo.

## d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Origen de los datos: Del propio interesado o su representante legal; Otras Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios / cupones; Transmisión electrónica de datos / internet.

## e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos identificativos: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Número de registro personal, Otros: firma.
- Datos de Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles de empleo; Información comercial; Transacciones; Datos económicos financieros.

## f) Sistema de tratamiento.

Mixto.

## g) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

h) Órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Dirección de Planificación del Transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

i) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección de Planificación del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Donostia-San Sebastián n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel básico.

## ANEXO II

## MODIFICACIÓN DE FICHEROS

## VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES

## Dirección de infraestructuras del transporte

## 1. Fichero expropiaciones metro ferrocarril.

## Partes a modificar:

## a) Sistema de tratamiento.

Mixto.

## b) Estructura básica del fichero: Además de los tipos de datos anteriormente declarados, se recaban los siguientes datos y categorías de datos:

- Datos de Características Personales y Económico Financieros.

## 2. Fichero videovigilancia en puertos.

## Partes a modificar:

## a) Denominación del fichero.

Se modifica el nombre del fichero que pasa a denominarse: Control de acceso, videovigilancia y planes de protección en puertos.

## b) Estructura básica del fichero: Además de los tipos de datos anteriormente declarados, se recaban los siguientes datos y categorías de datos:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, otros datos identificativos: empresa.

## c) Finalidad: Control de la seguridad de las instalaciones del puerto mediante registros de acceso y video vigilancia así como planes de protección del puerto.

## d) Cesiones.

- Cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Autoridades judiciales.
- Compañías de seguros.

## e) Sistema de tratamiento.

Mixto.

## Dirección de planificación del transporte.

### 3. Fichero empresas transporte por carretera.

Partes a modificar:

a) Estructura básica del fichero: Además de los tipos de datos anteriormente declarados, se recaban los siguientes datos y categorías de datos:

- Datos identificativos: dirección electrónica y teléfono.
- Características Personales.

b) Finalidad.

Gestión de datos estadísticos de empresas del sector del transporte.

c) Sistema de tratamiento.

Mixto.

### 4. Informes y partes accidente mercancías peligrosas.

Partes a modificar:

a) Estructura básica del fichero: Además de los tipos de datos anteriormente declarados, se recaban los siguientes datos y categorías de datos:

- Características Personales.

### 5. Fichero policía de ferrocarriles.

Partes a modificar:

a) Estructura básica del fichero: Además de los tipos de datos anteriormente declarados, se recaban los siguientes datos y categorías de datos:

- Datos identificativos: Fecha y lugar de infracción, motivo de denuncia y alegaciones.
- Características Personales.
- Datos especialmente protegidos: salud.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Tramitación de procedimientos sancionadores por infracciones a la normativa del transporte por ferrocarril.

c) Nivel de seguridad.

Alto.

d) Sistema de tratamiento.

Mixto.

jueves 30 de abril de 2015

## ANEXO III

## SUPRESIÓN DE FICHEROS

## VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL

## Dirección de servicios

- Fichero «Inguma».

Se procede a la supresión del fichero «Inguma» dado que ya no se realiza un tratamiento de datos de carácter personal.

## Dirección de planificación territorial y urbanismo.

- Ayudas para demolición de ruinas.

Los datos personales se integran en fichero unificado de Subvenciones, ayudas y becas de la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.

- Planes territoriales y urbanísticos.

Los datos personales se integran en fichero unificado de Gestión de expedientes y registros administrativos de la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.

## VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

## Dirección de medio natural y planificación ambiental

- Fichero Gestión de la biosfera de Urdaibai.

Los datos se integran en fichero unificado de Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- Subv. de la dirección de biodiversidad y participación ambiental.

Los datos se integran en fichero unificado de gestión de Subvenciones, ayudas y becas de la Dirección de Administración Ambiental.

- Catálogo de fuentes de datos.

Los datos se integran en fichero unificado de Coordinación de entidades adscritas a la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- Eionet.

Los datos se integran en fichero unificado de Coordinación de entidades adscritas a la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- Participación eventos ambientales.

Los datos objeto de tratamiento se integran en el fichero unificado Eventos Ambientales.

- Boletín electrónico

Los datos objeto de tratamiento se integran en el fichero unificado Eventos Ambientales.

- Expedientes sancionadores biodiversidad.

Los datos se integran en fichero unificado de Gestión de expedientes y registros administrativos de la Dirección de Administración Ambiental.

Dirección de administración ambiental.

- Gestión de inspecciones e incidentes.

Los datos se integran en fichero unificado de gestión inspecciones, incidentes y sanciones de la Dirección de Administración Ambiental.

- Sistema IKSeeM.

jueves 30 de abril de 2015

El sistema ikseem es una plataforma tecnológica que da soporte al tratamiento de datos de distintos ficheros. Los datos se integran en los ficheros que les corresponden en función de los fines declarados.

- Subvenciones de la dirección de planificación ambiental.

Los datos se integran en fichero unificado de gestión de Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

## VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES

Dirección de infraestructuras del transporte.

- Gestión ayudas IFOP.

El programa de ayudas ha finalizado y ya no se recaban datos de carácter personal, el histórico de datos se integra en fichero unificado de Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Infraestructuras del Transporte.

- Reclamaciones responsabilidad patrimonial.

Los datos del fichero se integran en fichero unificado de Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Servicios.

- Concesiones y autorizaciones puertos.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado de Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Infraestructura del Transporte.

- Tarifas portuarias.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado de Gestión de registros y expedientes administrativos de la Dirección de Infraestructura del Transporte.



jueves 30 de abril de 2015

- Cursos escuela de administración marítima.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado Escuela de Administración Marítima.

- Usuarios biblioteca Escuela Admin. Marítima.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado Escuela de Administración Marítima.

- Becas escuela de administración marítima.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado Escuela de Administración Marítima.

Dirección de planificación del transporte.

- Licencias y autorizaciones de taxi.

Se procede a la supresión del fichero «Licencias y autorizaciones de taxi» dado que ya no se realiza un tratamiento de datos de carácter personal.

- Becas transporte por carretera.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado de Subvenciones, becas y ayudas de la Dirección de Planificación del Transporte.

- Capacitación de transportistas.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado de capacitación de profesionales del transporte.

- Capacitación de consejeros de seguridad.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado de capacitación de profesionales del transporte.

- Datos especialmente protegidos de policía del transporte.

Los datos objeto de tratamiento se integran en un fichero unificado denominado Policía de ferrocarriles.